



Ministerio de la Mujer  
República Dominicana

*"Año de la Superación del Analfabetismo"*  
**Comité de Compras y Contrataciones**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Número 007-2014.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil catorce (2014), siendo las 9:00 A.M., se reunió para conocer el proceso de compras, bajo la modalidad de comparación de precios, para la compra de Mobiliarios de Oficina, requeridos por el Departamento de Salud Sexual y Reproductiva.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de mayo del 2014 el Departamento de Compras envía invitaciones a los oferentes: **1.- Oficina Universal, S.A., 2.- Geticompu, SRL, 3.-Suplidora W&M del Caribe, S.R.L., 4.- AVG Comercial, S.R.L., 5.- Zañesa, SRL, 6.- Ofinova, S.R.L.,** para participar en el proceso de compras bajo la modalidad de comparación de precios, para la compra de lo descrito anteriormente.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de junio del 2014, el Departamento de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que las empresas siguientes: **1.- Actualidades, VD S.R.L., 2.- AVG Comercial, S.R.L., 3.- Suplidora W&M del Caribe, S.R.L., 4.- Oficina Universal, S.A., y 5.-Ergotec, S.R.L.,** presentaron ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que luego de que el Comité de Compras, revisara y evaluara las diferentes ofertas presentadas por los oferentes, determinaron que se requería la conformación de una comisión evaluadora, a fin de determinar la calidad de los mobiliarios ofertados, conforme lo establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) del mes de junio del presente año dos mil catorce (2014), mediante Resolución No.06-2014, el Comité de Compras designa la comisión evaluadora, compuesta por el **LICDO. RICARDO FULCAR, LICDA. ALEXANDRA MALDONADO y la LICDA. MARIBEL GARCIA,** a fin de evaluar las ofertas depositadas por oferentes, en ocasión al llamado de compras para la adquisición de mobiliarios de oficina.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) del mes de junio del presente año dos mil catorce (2014), la comisión evaluadora emitió su opinión respecto al caso para el cual fueran apoderados por el Comité de compras.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras, en fecha dieciséis (16) del cursante mes y año, se reunió para conocer el referido informe evaluativo, el cual reza de la siguiente manera:

En atención a nuestra responsabilidad de emitir el informe evaluativo, a propósito del Proceso de Compras, bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la Adquisición de Mobiliarios de Oficina, a fin de equipar el Centro de Prevención para la Salud Sexual y Reproductiva, ubicado en el sector Los Prados, realizado el día diez (10) del mes de junio del cursante año dos mil catorce (2014), quienes suscriben en calidad de Comisión Evaluadora, tienen a bien informarles lo siguiente:

Las ofertas recibidas, fueron cinco (05) en total, a las cuales se les dio apertura el 10 de junio del presente año 2014, siendo las 9:00 AM, en presencia de los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, determinando el referido comité que las mismas debían ser evaluadas por expertos en la materia, por lo que fuimos comisionados a tales fines.

Dichas ofertas fueron evaluadas indistintamente en el orden en que fueron depositadas y contra los requerimientos técnicos facilitados por la Unidad Operativa de Compras; comprobando la comisión evaluadora que dichos requerimientos técnicos carecen de las características claves, o sea (*forma, tamaños, color, etc.*), que permitan determinar cuál sería la oferta que más se ajuste a las exigencias y/o intereses de la institución, por lo que, entendemos que estamos frente a un procedimiento fallido, visto que se hace imposible la evaluar las propuestas.

*F.R.S.F.* **CONSIDERANDO:** Que del informe rendido por la comisión evaluadora, se colige que la información vertida en las especificaciones técnicas proporcionadas a los oferentes, no permiten la selección de ninguna de las propuestas, ya que las mismas no contienen especificaciones claras y precisas que permitan la comparación entre la oferta y lo requerido, por lo que, se imposibilita la selección; lo que nos pone en un proceso desierto.

*gc*  
*7405* **CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece en su artículo 24 lo siguiente: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No.543-13.

**VISTO:** El informe emitido por la comisión evaluadora en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

Por las razones expuestas anteriormente, se emite la siguiente resolución administrativa.

#### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

**PRIMERO:** Se declara **DESIERTO** el presente proceso de compras, por las razones expuestas anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Ley 340-6 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12.

**SEGUNDO: SE ORDENA** notificar la presente Resolución a los oferentes participantes y publicarla por las vías correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).



**Licda. Clara Rivero**  
Consultora Jurídica

*Matilde Lucrecia Ovalle*  
**Licda. Matilde Lucrecia Ovalle**  
Viceministra Administrativa de la Mujer  
Presidenta del Comité de Licitaciones



*Francisco Suero*  
**Señor Francisco Suero**  
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información



*Sofía Cabrera*  
**Licda. Sofía Cabrera**  
Directora de Planificación